



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

TRAMITADO CON EL NÚMERO 2024/ETSAE0287/00000689 -E (AM: 2023/JCMDEF/00000007)

Actuando como Órgano de Contratación, en virtud de uso de las facultades delegadas por el Director General de Asuntos Económicos, en virtud de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (B.O.E. nº46, de 22/03/2014) de delegación de facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa, y de acuerdo con lo indicado en el art. 2.4 del RD 1011/2013, de 20 de diciembre, de desconcentración de facultades en materia de contratos, acuerdo técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del MDEF, y en el art. 4 – apartado 1 a - de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdo técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del MDEF.

CONSIDERANDO que el expediente de contratación 2024/ETSAE0287/00000689 -E (AM: 2023/JCMDEF/00000007) (SUMINISTROS) - promovido por SAECO COMGE MELILLA, cuyo objeto es el "Segunda y tercera generación de crédito para la empresa OMFE", con un presupuesto máximo de licitación de dieciséis mil trescientos treinta y un Euros con veinticinco céntimos 16.331,25€, con propuesta de que la adjudicación se lleve a cabo mediante el procedimiento Basados en Acuerdo Marco, al amparo de lo dispuesto en 221. C. Basado en Acuerdo Marco, con orden de inicio dictada por el órgano de contratación, con fecha 16/08/2024 - ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor y en el mismo constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

Referencia a que el gasto correspondiente al presente expediente está programado en los diferentes Planes Generales, dotados con crédito en la Sección Presupuestaria 14, Ministerio de Defensa.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no necesita de informe previo por la Asesoría Jurídica con competencias para tal actuación, según lo comunicado en el oficio de DIAE (anexado al exp) por el que: *sólo resulta preceptivo solicitar informe de la asesoría jurídica, cuando hayan de adjudicarse Contratos Basados en un Acuerdo Marco que exija una segunda licitación dirigida a varias empresas, si sus documentos rectores precisan o completan la regulación y las lagunas de los pliegos sobre dichos Contratos Basados o su adjudicación, por ser su naturaleza troncal y rectora, análoga a la de los propios pliegos"*

El Informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del gasto fue emitido por la Intervención de la SAECO COMGE MELILLA, con fecha 21/08/2024.

De conformidad con los antecedentes expuestos y con lo establecido en el artículo 117.1 LCSP

RESUELVO

APROBAR el gasto hasta el límite de 16.331,25 €, impuestos incluidos, el procedimiento de adjudicación Basados en Acuerdo Marco y las demás actuaciones practicadas hasta la fecha, correspondientes al expediente tramitado con el número 2024/ETSAE0287/00000689 -E (AM: 2023/JCMDEF/00000007), correspondiendo tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al AM: 2023/JCMDEF/00000007.

En Melilla a 22 de agosto de 2024

EL TCOL JEFE DE LA SAECO DE LA COMGEMEL
DELGADO BARBERO, MIGUEL ÁNGEL

Correo Electrónico

contratacion-melilla@oc.mde.es

NR:

C/ Gabriel de Morales nº 1
52002 - MELILLA
TEL: 952 69 01 21
FAX: -----